ACODECO ALTORIO DE DE PROTECCIÓN AL CONSUMBOR

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG - 0297 - 2021 RV

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 065-2020 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 279 - 2021 RV

Panamá, 10 de Lelerero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D 742-20 RV, de dieciséis (16) de noviembre de 2020, contra el agente económico MINI SÚPER SOILA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, reintidos (22) de margo de dos mil reintidos (2021), a las puese de la margo (9000m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA